

## ← Comprobante

Movimiento hecho en:



Número de referencia

**SBD41355**

⬇ Envío a banco

Para

**Fse le Jose Eusebio Caro**

Número de documento

**811023680**

Banco

**Bbva Colombia**

Número de cuenta

**558390365**

¿Cuánto?

**\$ 700.000,00**

Fecha

**07 de Marzo de 2022 a las 08:22 a. m.**

¡Recuerda! Los envíos a otros bancos se pueden demorar hasta 3 días hábiles

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.

TERM: YW46

DEPOSITO A CUENTA

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

USER: C782878

DE AHORROS

B B V A

OFIC: 0915 PUERTA DEL NORTE

HORA : 08:18:18

NUMERO DE CUENTA: 0013-0558-19-0200390365 MN

FECHA OPER : 31-01-22

FECHA VALOR: 31-01-22

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUS

MOV.: 000000534 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO	MN
		\$	700,000.00
-----			
		IMPORTE EN DOCUMENTOS	MN
		\$	0.00
-----			
		TOTAL DEL DEPOSITO EN	MN
		\$	700,000.00
-----			

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de julio de 2021, a las 21:05:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43568947
Código de Verificación	43568947210721210502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA  
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 171864376**



WEB  
21:06:57  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARIA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43568947:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2015 a las 09:01:35 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 43568947 y Nombres: JIMENEZ ADRIANA MARIA

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación

Políticas de Seguridad

Políticas de Privacidad y Uso

Mapa del Sitio

LOGIN

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC

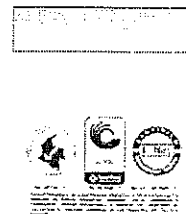
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 500

FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

Prosperidad  
para todos





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14204098971



(415)7707212489984(8020) 000001420409897 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4 3 5 6 8 9 4 7 - 4 6. DV Impuestos de Medellín 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 4 3 5 6 8 9 4 7 27. Fecha expedición: 1 9 9 1 0 4 1 8 28. País: COLOMBIA 29. Departamento: Antioquia 1 6 9 30. Ciudad/Municipio: Medellín 0 5 31. Primer apellido: JIMENEZ 32. Segundo apellido: 33. Primer nombre: ADRIANA 34. Otros nombres: MARIA 0 0 1

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Antioquia 1 6 9 40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 5 41. Dirección: CR 50 A 93 77 42. Correo electrónico: 43. Apartado aéreo: 44. Teléfono 1: 2 3 6 2 5 6 1 45. Teléfono 2: 5 2 7 4 2 9 2

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 5 6 1 3 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 7 1 2 0 7 48. Código: 49. Fecha inicio actividad: 50. Código: 1 2 51. Código: 1 3 1 4 52. Número establecimientos: Responsabilidades: 53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios zduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma autorizada:

Firma del solicitante:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA  
985. Cargo: Gestor II

**ADRIANA MARIA JIMENEZ**

<b>DOCUMENTODEIDENTIDAD</b>	43.568.947 de Medellin (Antioquia)
<b>FECHADENACIMIENTO</b>	3 de Julio 1972
<b>LUGAR DENACIMIENTO</b>	Medellín -Antioquia
<b>ESTADO CIVIL</b>	Casada
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida 32 #49-135 (Bello – Antioquia)
<b>TELÉFONO</b>	2087850
<b>CELULAR</b>	3218858485
<b>CORREO ELECTRONICO</b>	Adriana-jimenez02@hotmail.com
<b>IDIOMAS</b>	Español Natal.

## **PERFIL PROFESIONAL**

Soy una persona dinámica, responsable, con alto grado de sentido de pertenencia y liderazgo me gusta trabajar en equipo y afrontar nuevos retos y oportunidades.

## **FORMACION ACADEMICA**

Estudios primarios: I.E Carlos Vásquez

Estudios secundarios: Lorenza Villegas de Santos



## EXPERIENCIA LABORAL

Soy trabajadora independiente llevo aproximadamente 18 años en cafeterías escolares y me desempeño muy bien en el área de la cocina. Trabajé en las siguientes instituciones IE. Jose Eusebio Caro, IE. Cristobal Toro y Hernán Toro Agudelo

### Funciones

- Manejo de personal (designar horarios, indicar actividades a realizar, rotación del personal).
- Atención al cliente.
- Auxiliar de cocina.
- Solicitar cotizaciones a los proveedores de los insumos requeridos para el buen funcionamiento de las operaciones.
- Hacer pedidos de insumos, para los puntos de venta, autorizar e informar para que la mercancía sea recibida y monitorear la adecuada rotación de ésta en el punto de venta.
- Programación de pago a proveedores.

**REFERENCIAS**

**VALENTINA TABARES JIMENEZ**

Teléfono: 3014288865

**ALEJANDRA TABARES JIMENEZ**

Administradora de Empresas Agropecuarias  
Teléfono 3205762738

---

**ADRIANA MARIA JIMENEZ**

C.C N° 43.568.947 de Medellín (Antioquia) Teléfono:  
3218858485




RAZON SOCIAL :	ADRIANA MARIA JIMENEZ
IDENTIFICACION:	CC-43568947
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2021-07-22
FECHA LIMITE DE PAGO:	2021-07-13
FECHA DE PAGO:	2021-07-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2021-06
PERIODO SALUD:	2021-06
NUMERO PLANILLA:	8614043702
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8668551180
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156294	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 908.526	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 113.600	\$ 113.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 908.526	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.400	\$ 145.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 908.526	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.200	\$ 22.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 281.200	\$ 281.200

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/08/2021
----------------------------------	------------

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	27-06 2021	Janssen	208A 21A	COMFAMA Aranjuez	Martha Velez	32142413
	2						

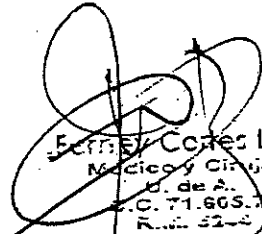



 La salud es de todos    Minsalud    **MiVacuna**  
Covid-19

**Certificado de vacunación**

Nombres: Adriana Maria  
 Apellidos: Jimenez  
 Documento de identidad: C.C.  I.  Pasaporte  PEP  otro  cuál: \_\_\_\_\_  
 No. 43.568.947  
 Fecha de nacimiento: Día 03 Mes 07 Año 1972

### CERTIFICADO MÉDICO

APELLIDOS	Jimenes	NOMBRES	ADRIANA MARÍA
IDENTIFICACIÓN	43568947	CIUDAD	Merellín
EDAD	46 años	PESO	76 kg
		TALLA	1,62 mts
<p>El paciente en mención, presenta adecuadas condiciones de salud física y mental. Al momento de la realización del examen no padece enfermedades infectocontagiosas que impidan su convivencia en comunidad. Esquema de vacunación al día.</p> <p>El paciente es apto(a) para: <b>MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS</b></p> <p><b>Paciente <u>Sola</u></b></p>			
			 <b>Ferrer Cortes López</b> Médico y Cirujano D. de A. C. 71.605.109 R. 02-0

DATOS DEL MÉDICO	
NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FIRMA Y No. REGISTRO	

MAYORES INFORMES  
 ☎ 236 40 76  
 Cel: 314 686 92 54  
 Calle 91 # 50 D - 85  
 consultoriomedicossancayetano@gmail.com  
 📍 Consultorio Médico San Cayetano

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.568.947**

**JIMENEZ**

APELLIDOS

**ADRIANA MARIA**

NOMBRES

*Adriana Maria Jimenez*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1972**

**MEDELLIN**  
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**18-ABR-1991 MEDELLIN**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100150-00152192-F-0043568947-20090309

0010229442A 2

2110018106

# Higiene Alimentaria



**CERTIFICA QUE:  
ADRIANA MARIA JIMENEZ**

Identificado con C.C NO.43.568.947 asistió a la capacitación  
de Educación Sanitaria en Manipulación de Alimentos BPM

Fecha de Expedición: 06-04-2019

Fecha de Vencimiento: 06-04-2020



Resolución: CSC-01-2016

  
Representante Legal

Intensidad  
10 Horas

  
Profesional a Cargo

## BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

- Correctos hábitos de higiene
- Baño diario con abundante agua y jabón
- Uñas cortas y limpias, cabello limpio, recogido con gorro
- Mantener su ropa u objetos personales alejados de los alimentos y utensilios
- Lavar cuidadosamente los utensilios antes y después de cada preparación.
- Debe cumplir las normas de higiene en cuanto a actitudes, hábitos y comportamiento

☎ 3003035083 Teléfono: 5115526

## HOJA DE VIDA

---



### PERFIL

Soy una persona responsable y con un alto sentido de pertenencia, me gusta trabajar en equipo y me desenvuelvo muy bien en ambientes que impliquen la interacción constante con otras personas. Deseo seguir potencializando competencias que perfeccionen mi trabajo y siempre estoy dispuesto a asumir retos para mi desarrollo laboral.

### I. DATOS PERSONALES

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	ALBEIR DE JSUS TABARES DUQUE
<b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:</b>	Caldas, 9/03/1966
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	71672715 Medellin
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Casado
<b>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:</b>	Avenida 32 # 49A-135. Apto 713
<b>TELÉFONOS:</b>	2087850 – 311 633 2646
<b>CORREO:</b>	valentinatj@gmail.com

### II. ESTUDIOS REALIZADOS

---



**PRIMARIA:** Institucion Educativa San Agustin

**SECUNDARIA:** Liceo Departamental Gilberto Alzate

### **III. EXPERIENCIA LABORAL**

**Tintoreria Servicolor**

Cargo: Operario

Jefe Inmediato: Edgar Uribe

1987-1989

**Supertex Restrepo y Compañía**

Cargo: Operario

Jefe inmediato: Ivan Dario Restrepo

1990-1999

**Industrias Tamher**

Cargo: Operario

Jefe inmediato: Luis Alberto Tamayo

2000-2011

**Compañía de Empaques**

Cargo: Operario

2011-2014

**REFERENCIAS PERSONALES**

**Eriberto Ruiz Valderrama**

Operario Compañía de Empaques

3148940225

2122000

**Edwin Patiño**

Supervisor Sesion Plastico

Compañía de Empaques

**Marlon Valencia Hernandez**

Comerciante

3004450279

---

**Albeir de Jesus Tabares Duque**  
**C.C. 71.672.715 de Medellin**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

### ESTUDIOS PREVIOS. (06 de diciembre 2021)

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa José Eusebio Caro está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de Tienda Escolar y de fotocopiado. La primera está orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria y el segundo al apoyo de los procesos de aprendizaje mediante la facilidad de copiado de documentos relacionados con el trabajo curricular de las diferentes áreas de estudio y útiles básicos de estudio. Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, la concesión y el uso del espacio destinado para Tienda Escolar y servicio de fotocopiado dentro de la Institución Educativa José Eusebio Caro, para atender a la totalidad de aproximadamente, 1530 estudiantes, 60 personas, entre personal docente, administrativo y servicios generales de la sede; servicio que se prestará única y exclusivamente durante la jornada escolar y laboral. Conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario descrito, a fin de que se efectúe la prestación del servicio y se realice actividad económica en dichos espacios, por cuenta y riesgo del arrendatario. La institución educativa tiene (560) estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche. (400) refrigerios o desayuno víveres. También incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos.

**2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El proceso de contratación se fundamenta en los Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios. Circular municipal 101 del 29 de julio de 2010, emanada de la Secretaría de Educación



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- 3. OBJETO:** El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de Tienda escolar, por concesión, cuenta con espacios físicos de (3.5M2 X 8M = 28M2) y fotocopiado (3M X 2M = 6m2), según las necesidades alimentarias y de nutrición de niños, jóvenes y adultos. Además la prestación del servicio de fotocopiado, miscelánea educativa. Servicio sanitario compartido dentro de la infraestructura física institucional.
- 4. DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de concesión la Tienda Escolar y el servicio de fotocopiado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO tendrá vigencia desde el 17 de enero del 2022 hasta el 03 de diciembre del año 2022. Es decir, 10 meses calendario, sin contar los periodos de receso estudiantil, vacaciones de directivos docentes y docentes. La jornada escolar tiene un horario de 6:00 Am. A 7:00 pm de lunes a viernes en la Institución Educativa. Parágrafo: Se exceptúan los periodos de receso estudiantil y semanas de desarrollo institucional, días sábados, domingos, festivos. Excepto alguna necesidad institucional específica y por lo tanto sólo se liquidan 9 meses, tiempo real, de concesión.
- 5. UBICACIÓN FISICA:** El espacio físico destinado para la Tienda Escolar y fotocopiado está ubicado en la Carrera 50A # 93-77, en un espacio que cuenta con lugar para ventas, cocineta, zona de almacenamiento y unidad sanitaria, barras de atención al público, con servicios de electricidad y acueducto. Para fotocopiado cuenta con un cuarto con servicios de electricidad y servicio sanitario compartido.
- 6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2022, la base mínima será de setecientos mil pesos M/L (700.000, 00) para la Tienda Escolar. Doscientos mil pesos m/l (\$200.000, 00) para el servicio de fotocopiado.
- 7. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de Los Fondos de Servicio Educativos de la institución N° 558390365 del Banco BBVA, durante los 5 primeros días del mes, o fecha de cumplimiento mensual del contrato, por anticipado. El retardo en el pago del canon de arrendamiento, generará una multa al contratista, por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo. Además, el consejo directivo y la rectoría podrán considerar la terminación unilateral del contrato y adelantar acciones administrativas para el cobro de la deuda causada y/o perjuicios a la institución y afectación en la prestación del servicio.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar. De acuerdo al cronograma inicial

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*  
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- será entre el 11 al 14 de Enero de 2022. Con el fin de organizar y preparar la prestación del servicio desde la primera semana lectiva con estudiantes.
2. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
  3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y fotocopiado, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Contrariamente la Institución no asume responsabilidades al respecto.
  4. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos ofrecidos, cuando el arrendatario lo solicite, o alguna inquietud relacionada con el servicio.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

### **B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
2. El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
3. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
4. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
5. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
6. Prestar el servicio de Tienda Y/o fotocopiado de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
7. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
8. Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
9. Velar por el buen comportamiento de los servidores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
10. Afiliar y/o exigir la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales el personal que contrate para la prestación del servicio. Adjuntar la certificación y hoja de vida correspondiente. Copia del contrato de prestación de servicios del personal.
11. Permitir el ingreso del Rector o sus delegados, de la Institución Educativa a las Instalaciones de la Tienda y/o área de fotocopiado escolar cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
12. Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa José Eusebio Caro deben tener uniforme: Delantal, cachucha o gorro blanco. Y cumplir con las demás normas de higiene y manipulación de alimentos (Uñas recortadas, cabello recogido, tapabocas.....). Certificación expedida por entidad competente, aplicar prácticas de desinfección permanente.

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

13. Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
14. Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores de la tienda o papelería escolar.
15. Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
16. Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
17. Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
18. Restituir el bien inmueble y enseres respectivos (según aparezcan en la minuta de contrato) el día 03 de diciembre de 2022. Excepto que tenga derecho a la prórroga del contrato por un año más, según evaluación de calidad, para lo cual se elaborará un nuevo documento contractual.
19. Desarrollar plan para el manejo adecuado de residuos sólidos, orgánicos y separación en la fuente.
20. Cumplir la Normatividad y Políticas de Seguridad Social con los trabajadores.
21. Cumplir políticas públicas, normatividad y protocolos de bioseguridad: Tapabocas, desinfección, vacunación contra el COVID – 19, según dosis indicadas. Cetificación.

### C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda.
5. Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
6. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda para pernoctar.
7. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda Escolar, y servicio de fotocopiado, sin la autorización respectiva.
8. Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
9. Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
10. Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
11. Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
12. Tener vínculos de consanguinidad o afinidad con las directivas, docentes, personal administrativo, integrantes del gobierno escolar de la institución educativa. (Inhabilidades)
13. Pertenecer al gobierno escolar o haber pertenecido a él durante el año lectivo anterior. (Inhabilidades)
14. Pertenecer a la planta de cargos directivos, docentes o administrativos de la institución. (Inhabilidades)



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

15. Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.
16. Incumplir orientaciones, normatividad y directrices nacionales, locales e institucionales sobre la materia.

### 9. REQUISITOS HABILITANTES:

- A. Rut o Cámara de Comercio.
- B. Carta de Presentación.
- C. Cartas de recomendación de los representantes donde haya prestado servicios, dando Fe de su experiencia, sus cualidades personales y contractuales.
- D. Propuesta Económica viable.
- E. Copia del documento de Identidad ( Cédula de Ciudadanía) al 100%
- F. Certificado antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- G. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co))
- H. Seguridad social, salud y riesgos profesionales. (Paz y Salvo o planilla donde se compruebe la liquidación y pago respectivo). Los cuales deberán presentarse mensualmente por parte del contratista y de sus servidores contratados.
- I. Antecedentes Disciplinarios. ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)).
- J. Certificado de contravenciones ley 1801 de 2016 – policía nacional.
- K. Certificado vigente de manipulación de alimentos del posible contratista y las personas que prestarán el servicio. (Éste último se presentará al momento de dar la orden de inicio y es de carácter obligatorio)
- L. No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.

### 10. REQUISITOS DE EVALUACION:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta del servicio: Oferta de bienes y servicios, variedad, pertinencia,	Hasta 60 puntos
Precios de bienes, disponibilidad de equipos y/o servicios –Calidad de la oferta	Hasta 20 Puntos
Experiencia, idoneidad para la prestación del servicio	Hasta 10 Puntos
Documentación y cumplimiento de términos	Hasta 10 Puntos
Total	100 Puntos



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

En caso de empate El equipo podrá considerar la mejor oportunidad, según el cronograma, en la entrega plena y cumplimiento de requisitos o acordará en consenso cuál ofrece mejores garantías y calidad mediante votación secreta. Contrariamente a través de balotas sacadas al azar por algún integrante del equipo.

Parágrafo: Se nombrará un equipo institucional para evaluar las propuestas y hacer recomendaciones u observaciones a la rectoría, con el fin de que tome la mejor decisión en la contratación o se declare desierta de no brindar garantías, ajustarse a los requerimientos o viabilidad y credibilidad.

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución o con otras instituciones, plenamente comprobados, no se tendrán en cuenta para su evaluación. (El equipo y/o rector podrá hacer averiguaciones del oferente en el contexto con los contratantes o representantes legales de instituciones)

### **11. GARANTIAS**

Al arrendatario que se le adjudique la administración de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido (con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo expedido por el Rector y autorización escrita para tal evento. El rector podrá suspender su ingreso a las instalaciones respectivas si hay renuencia y falta de acuerdo para cumplir su objeto contractual.

### **12. RIESGOS PREVISIBLES:**

Debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades prolongado, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.





## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

### 13. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa José Eusebio Caro, tendrá que sufragar los costos de pintura en el local destinado a la Tienda en la Sede, los demás espacios se encuentran en buenas condiciones.

Los ingresos, por el año lectivo 2022, sumarían mínimo de seis millones trescientos mil pesos M/L (6. 300.000,00) para la Tienda Escolar de la sede. Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) por el local para servicio de fotocopiado.

### 14. CRONOGRAMA

**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Fecha:	Actividad
09 de diciembre de 2021	9:00 am, en la oficina de rectoría, reunión informativa a los actuales arrendatarios de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado para información de las fechas de terminación del actual contrato. Tienda Escolar y servicio de fotocopiado: 10 de diciembre del año 2021, fecha en la cual debe hacer entrega real y material, de los locales destinados a la Tienda Escolar con los enseres relacionados en el inventario, al rector o funcionario que éste designe para tal efecto. Hora límite 4:00 pm. Liquidación del contrato y paz y salvo.
09 de diciembre de 2021	Publicación de Resolución Rectoral N° 138 del 09 de diciembre de 2021 dando inicio a la apertura de selección del arrendatario, para la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para el año lectivo 2022, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional. Se avisará a las personas que han consultado antes sobre el proceso y hayan manifestado su interés de participar en el proceso licitatorio y que dejaron números telefónicos o direcciones de contacto en la oficina de secretaría de la institución.
09 de diciembre de 2021	8:00 am, publicación de invitación oficial (075) de participación en el proceso de selección del arrendatario para la Tienda Escolar y

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*

**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

	servicio de fotocopiado en la sede para el año lectivo 2022, en la institución educativa José Eusebio Caro.
09, al 10 de diciembre de 2021.	Tiempo de duración de la fijación pública de la invitación. Y de estudios previos.
11 de enero de 2022	Observaciones a los estudios previos
12 de enero de 2022	Respuesta a las observaciones hechas a los estudios previos, si las hubiere -
13 al 14 de enero de 2022.	8:00 am a 4:00 pm fecha y hora máxima para entregar las propuestas en secretaría en sobre cerrado y marcado.
17 de enero de 2022	10:00 am, reunión con los proponentes para abrir los sobres que contienen las propuestas en rectoría. Si no asisten se procederá con testigos.
18 de enero de 2022.	Hora 2:00 Pm Evaluación de las propuestas por parte de rectoría (Equipo evaluador).
19 - 20 de enero de 2022.	8:00, publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede y destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional.
21 de enero de 2022.	11:00 pm, en secretaría, entrega de respuesta a las observaciones, indicando si se acoge o no a la observación.
24 de enero de 2022.	2:00 pm, publicación de Resolución Rectoral adjudicando el contrato de concesión de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro o declarándola desierta en caso de que no se presenten oferentes o que ninguna de las propuestas resulte habilitada.
28 de enero de 2022.	8:00 am, en Rectoría, celebración de minuta del contrato por concesión, correspondiente a la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para la vigencia 2022.
28 de Enero de 2022	Orden de servicio, habiendo cumplido con los requisitos para ello: documentación y pago anticipado de la primera mensualidad.
28 de enero de 2022.	Entrega real y material de los locales destinados a la Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado. Finiquitar el cumplimiento de requisitos contractuales para la orden de inicio.



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO**

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

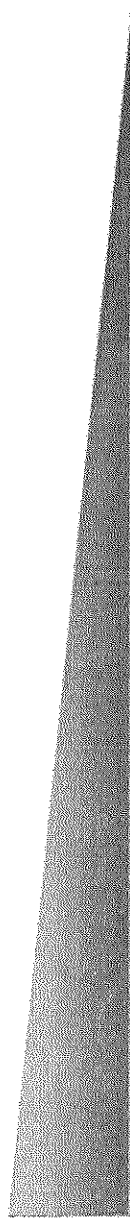
*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

28 al 29 de enero de 2022	Inicio de organización para la prestación del servicio y surtido
31 de enero de 2022.	Inicia Prestación del servicio.

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN**  
Rector  
CC No. 3585790  
Teléfono: 3587196

**TIENDA ESCOLAR INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
JOSE EUSEBIO CARO**

**ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ  
GERENTE**



MEDELLIN ENERO 14 DE 2022

Señores junta Directiva

JOSE EUSEBIO CARO

Comité de Tiendas

Referencia: presentación de propuestas para el proceso de contratación directa.

La siguiente es para suscribirme como participante de licitación de cafetería y restaurante. Con el propósito de brindarles el mejor servicio a su institución. Adjunto propuestas y certificaciones que garantizan un servicio idóneo, eficiente, de alta calidad. Cumpliendo correctamente según la información suministrada y teniendo en cuenta los términos establecidos que rige el proceso en las leyes de la república de Colombia y en particular de la ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, el código civil y de comercio y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación que llegasen a regular algún aspecto concerniente a él.

Agradezco cualquier información a los siguientes teléfonos 3218858485- 5045859

Muchas gracias por la atención prestada

Atentamente



Adriana María Jiménez

CC. 43.568.947

# CARTA DE PRESENTACIÓN

Yo Adriana María Jiménez identificada con la CC 43.568.947 de Medellín y residente del barrio Aranjuez.

Reciban ustedes un cordial saludo por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de pedirles la adjudicación de la Tienda Escolar Jose Eusebio Caro ya que tengo la capacidad y experiencia (20 años) para dicha responsabilidad.

Espero me den la oportunidad de demostrar mis capacidades, yo les voy a ofrecer una atención óptima, buena calidad y sobre todo gran variedad de productos, buena higiene y precios favorables.

La Tienda escolar será un lugar agradable a la vista y al gusto de todos los alumnos y profesores, ya que este es un lugar muy importante para la Institución.

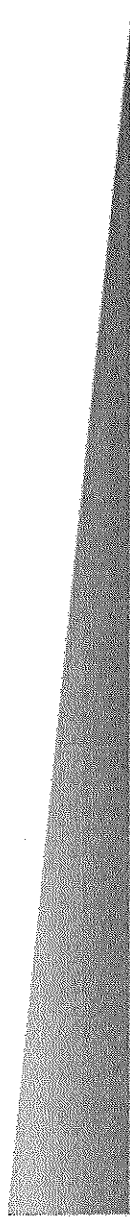
Me caracterizo por ser una persona carismática y colaborada mis años de experiencia me han enseñado a conocerme y entregar lo mejor de mí ya que soy una persona con principios morales intachables, que hacen de mí una buena persona me preocupo por el bienestar de las personas que me rodean ya que lo hago con mucho amor y esfuerzo, con mi carisma y responsabilidad podemos hacer un buen equipo espero que depositen su confianza en mí y me den la oportunidad.

Por su atención y colaboración muchas gracias.

# SERVICIOS QUE OFREZCO

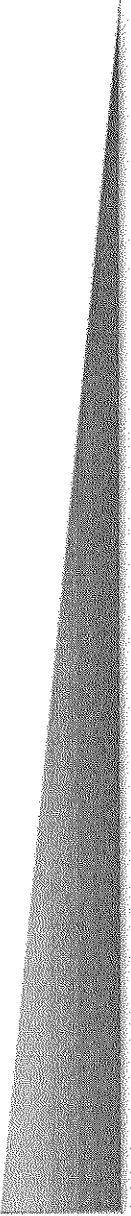
Venta de productos de la más alta calidad nutricional y sanitaria ajustados a la economía de la comunidad Estudiantil, Docente y administrativa a quien de manera exclusiva va dirigida nuestra atención.

Con base en lo anterior, aspiro poder prestar de nuevo el servicio con lealtad, honestidad, responsabilidad y mucho amor, valores que siempre me han caracterizado en los diferentes estamentos en que he prestado mis servicios.



# PRODUCTOS MECATO

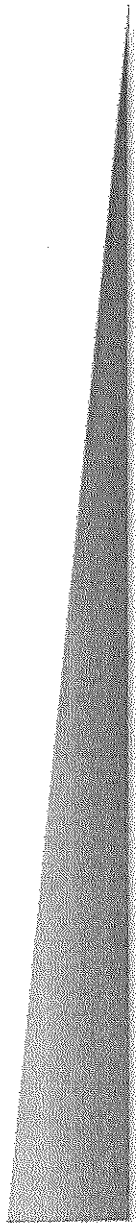
DORITOS	\$ 1600
CHITOS	\$ 1400
TOSTI EMPANADAS	\$ 900
GOLPE	\$ 1800
NATUCHIPS	\$ 1800
PAPITAS	\$ 1600 Y 1700
TOSTI PIZZA	\$ 900
ROSQUITAS	\$ 1200





# BEBIDAS

Tintos	\$ 700	(5 onz)
Jugos naturales	\$ 2500	(9 Onz - 14 onz)
Avena casera	\$ 2000	(9 Onz- 14 onz)
Milo	\$ 2000	(9 Onz- 14 onz)
Café en leche	\$ 1800	(9 Onz)
Gaseosa	\$ 800 Y 1200	(6 Onz - 9 Onz)
Mr té	\$ 800	(9 Onz)
Yogurt	\$ 1000	(6 Onz)
Alpin	\$ 1800	(9 Onz)
Avena	\$ 1800	(9 Onz)
Hit	\$ 2400	Botella



# COMIDA DE SAL

Arepa con salchichón	\$ 1200
Palos de queso	\$ 1200
Empanadas	\$ 1500
Buñuelos	\$ 1500
Perros	\$ 1500
Tortas de chόcolo	\$ 1500
Sanduche	\$ 1000 Y 1500
Almojabanas	\$ 1800
Arepa con carne	\$ 2000
Pasteles de arequipe	\$ 2000
Pasteles de pollo	\$ 2000
Pasteles de queso	\$ 2000



**Hamburguesas**

**\$ 2500**

**Pizza**

**\$ 2500**

**Arepa con longaniza**

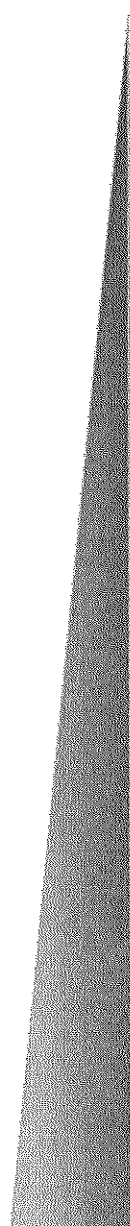
**\$ 2500**

**Salchipapas**

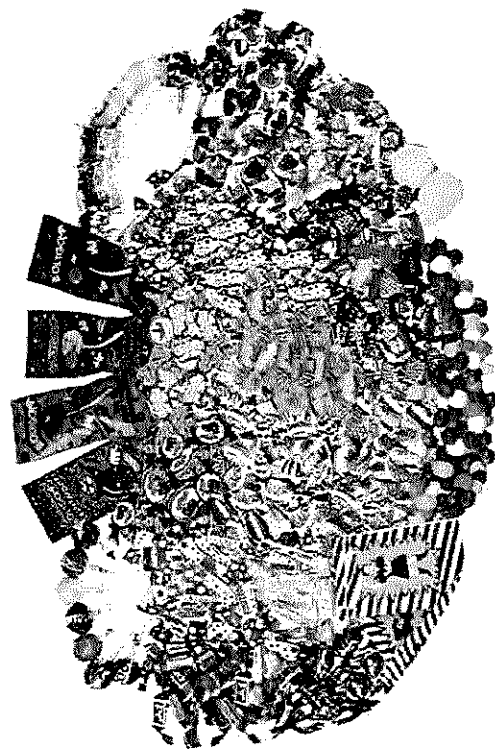
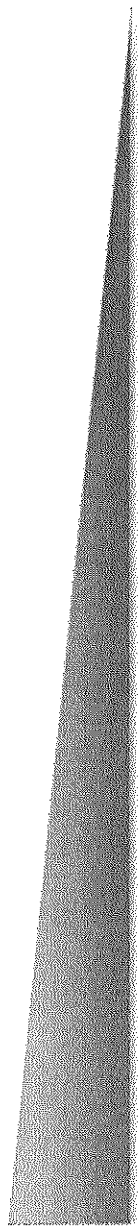
**\$ 2000**

**Pasteles hojaldrados**

**\$ 2500**

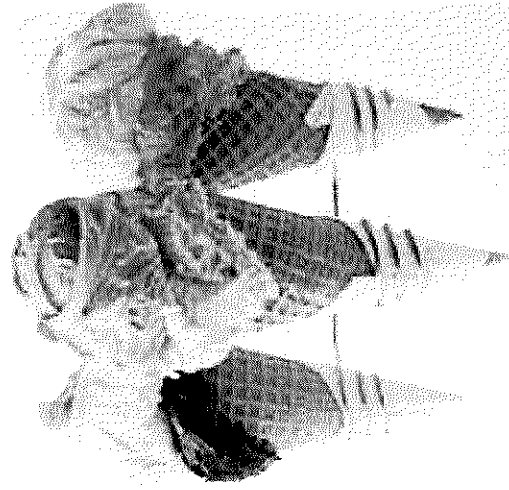


# CONFITERIA



Chao	\$ 100
Sparkis	\$ 100
Kramel	\$
100	
Lokiño	\$ 100
Bianchi	\$ 100
Revolcones	\$ 100
Biagi	\$ 100
Bombón	\$ 150 y 300

# HELADOS

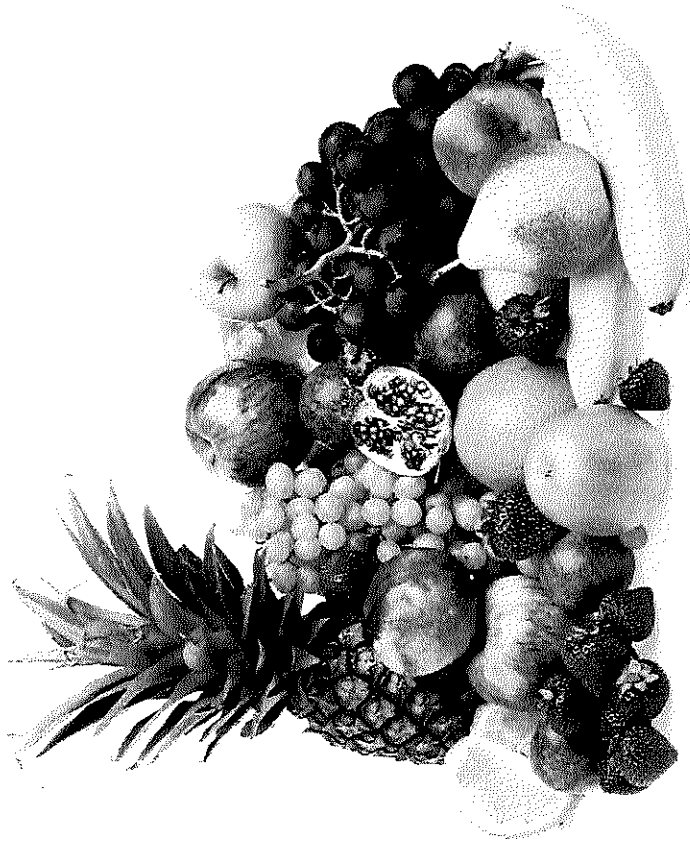


Paletas de agua	\$ 500
Hobby	\$ 900
Paletas de chocolate	\$ 1000
Casero	\$ 1300
Artesanal	\$ 1900
Ensaladas de frutas	\$ 2000

# FRUTAS

Pina	\$ 1800
Papaya	\$ 1800
Mango	\$ 2000
Sandia	\$ 2000

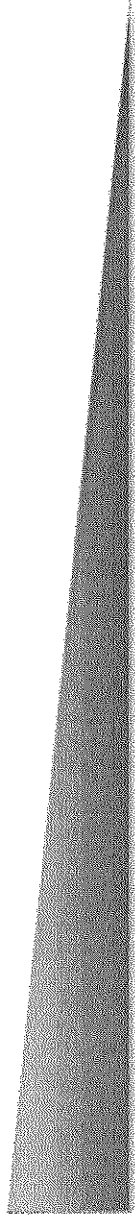
Y algo más...



# DESAYUNOS (\$ 4500)

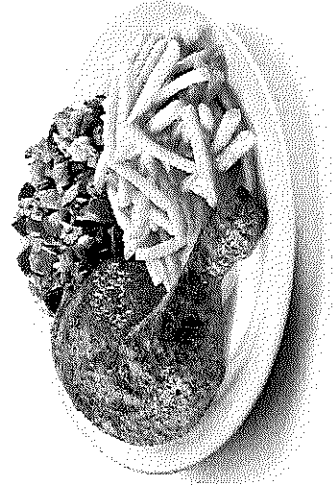


- ✓ **Opción 1:** Arepa, lonchita, jamón y chocolate.
- ✓ **Opción 2:** Arepa, arroz con huevo, queso.
- ✓ **Opción 3:** Huevos fritos con tostada y chocolate.

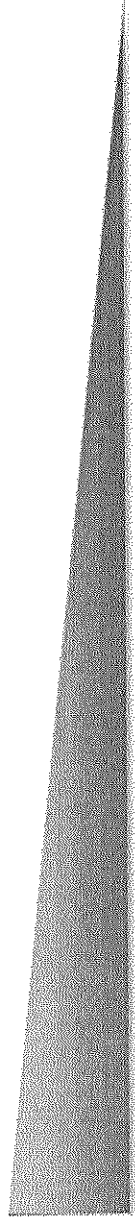


# ALMUERZOS (11000)

- ✓ **Opción 1:** Sopa, arroz, tajada, carne en salsa de miel mostaza, ensalada salvaje, jugo en vaso de 10 onz y porción energética'.
- ✓ **Opción 2:** Sopa, arroz blanco con cabellos de ángel, pollo en champiñones, tajada, jugo en vaso de 10 onz y porción energética
- ✓ **Opción 3:** Frijoles, arroz, chicharrón, patacón, mazamorra, ensalada y porción energética.



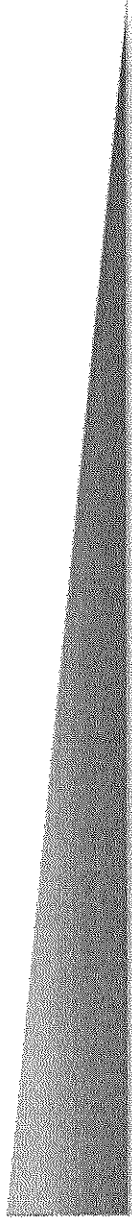
**Y demás opciones...**



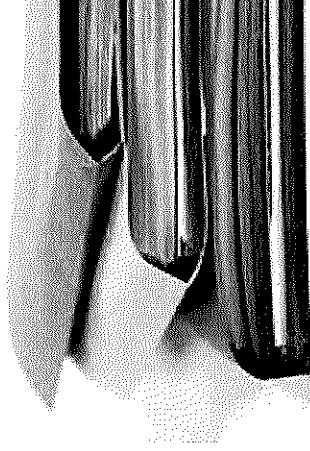


# PROPUESTAS PARA LA INSTITUCIÓN

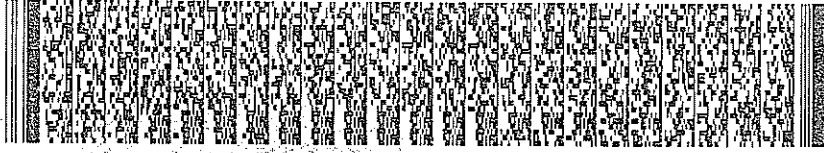
- ✓ Cada que haya reunión de consejo Directivo recibirán tintos y aromáticas de forma gratuita.
- ✓ A fin de año a los profesores y personal de apoyo se les dará un detalle.
- ✓ Para eventos institucionales la cafetería donara paletas, confitería entre otros productos que estén al alcance.
- ✓ **Día del profesor:** se les dará un detalle para conmemorar su día.
- ✓ Velar para que la presentación personal, comportamiento y actividad de los integrantes de la tienda no incidan negativamente en la marcha normal de la institución.



# DOCUMENTOS A PRESENTAR



A-0100150-00152192-F-0043568947-20090309 0010229442A 2 2110018106



REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

18-ABR-1991 MEDELLIN

ESTATURA 1.68  
G.S. RH O+  
SEXO F

LUGAR DE NACIMIENTO

MEDELLIN  
(ANTIOQUIA)

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1972

INDICE DERECHO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.568.947

JIMENEZ


APELLIDOS

ADRIANA MARIA

NOMBRES

Adriana Maria Jimenez

FIRMA





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 184458003**

WEB  
09:15:39  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de diciembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) ADRIANA MARIA JIMENEZ (identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43568947:

NO REGISTRA SANCCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)

Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

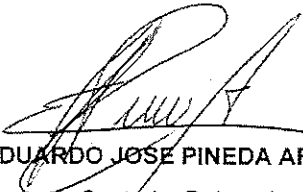
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de diciembre de 2021, a las 16:25:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	43568947
Código de Verificación	43568947211210162502

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

### **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 04:25:49 PM horas del 10/12/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **43568947**

Apellidos y Nombres: **JIMENEZ ADRIANA MARIA**

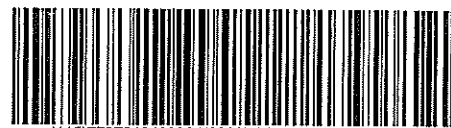
**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



(415)7707212489984(8020) 000001466886546 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 3 5 6 8 9 4 7   4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	13. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	26. Número de identificación 4 3 5 6 8 9 4 7	27. Fecha expedición 1 9 9 1, 0 4, 1 8
--	---	---	---

Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Antioquia	0 5	30. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
---------------------------------	-------------------	-------------------------------	-----	----------------------------------	-------

31. Primer apellido JIMENEZ	32. Segundo apellido	33. Primer nombre ADRIANA	34. Otros nombres MARIA
--------------------------------	----------------------	------------------------------	----------------------------

35. Razón social
------------------

36. Nombre comercial	37. Sigla
----------------------	-----------

## UBICACIÓN

38. País COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento Antioquia	0 5	40. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
----------------------	-------	-------------------------------	-----	----------------------------------	-------

41. Dirección principal CR 50 A 93 77
--

42. Correo electrónico adriana-jimenez02@hotmail.com
---

43. Código postal	44. Teléfono 1 2 3 6 2 5 6 1	45. Teléfono 2 5 0 4 5 8 5 9
-------------------	---------------------------------	---------------------------------

## CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
5 6 1 1	2 0 1 9, 1 0 0 7	5 6 2 9	2 0 0 7, 1 2 0 7				
					1 3 1 4		

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
50 - No responsable de Consumo restauran	5 0																									

## Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

## Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. No. de Folios:	0	61. Fecha:	2022 - 01 - 11 / 16 : 07 : 17
------------	-----------------------------	--	--------------------	---	------------	-------------------------------

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre JIMENEZ ADRIANA MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

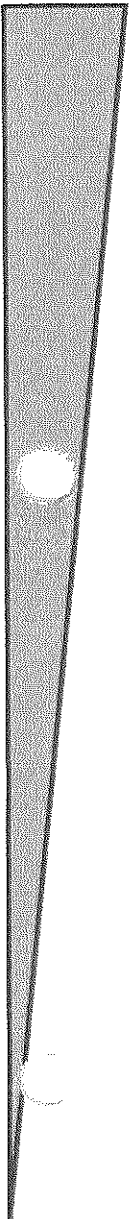
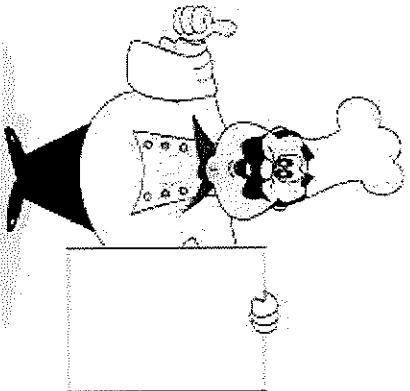




# **CANON DE ARRENDAMIENTO**

**EL CANON DE ARRENDAMIENTO SERA DE \$700.000 LOS CUALES  
SE CANCELARÁN LOS PRIMEROS 5 DIAS DE CADA MES.**

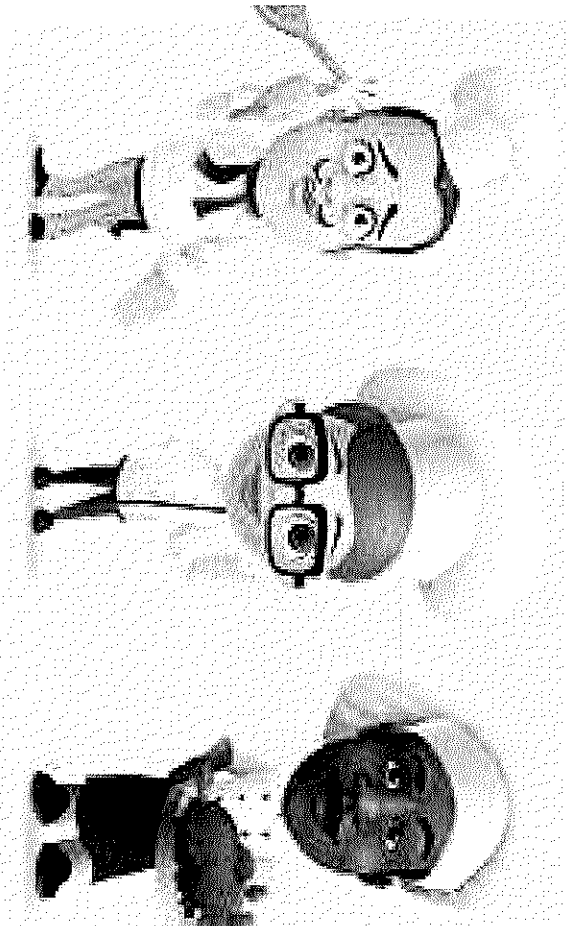
# PORTAFOLIO DE COMIDAS



# COLEGIOS DONDE HE LABORADO

- ‡ Institución educativa José Eusebio Caro
  - ‡ Monseñor francisco Cristóbal Toro
    - ‡ Institución educativa San Agustín
    - ‡ Institución Educativa Hernán Toro
- Agudelo

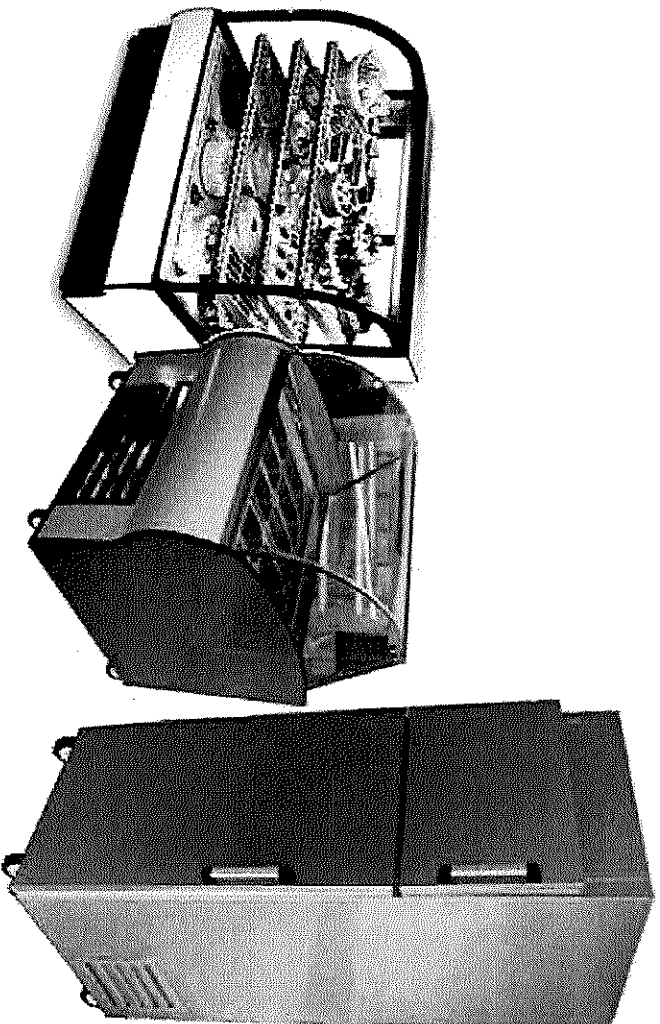
# DOTACION



1)

2)

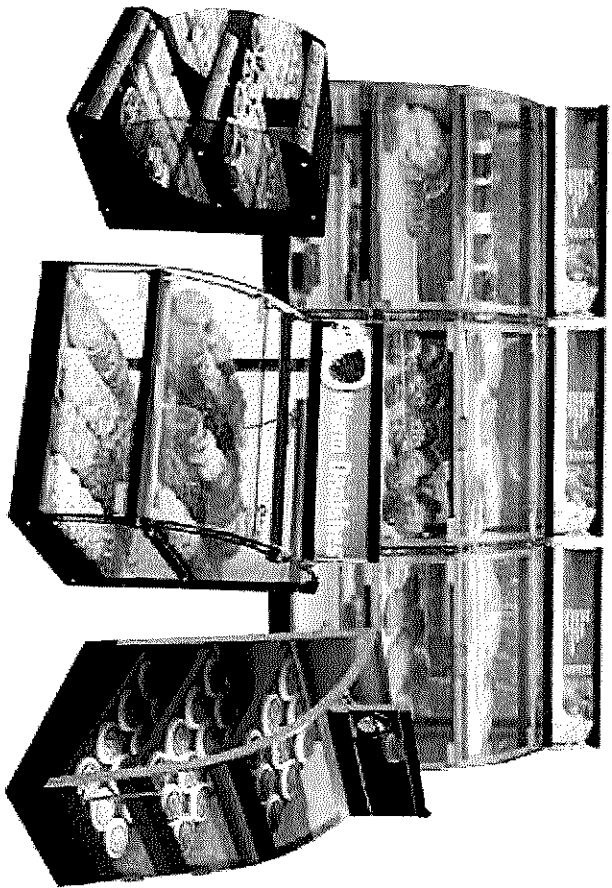
# NEVERAS Y CONGELADORES



0

0

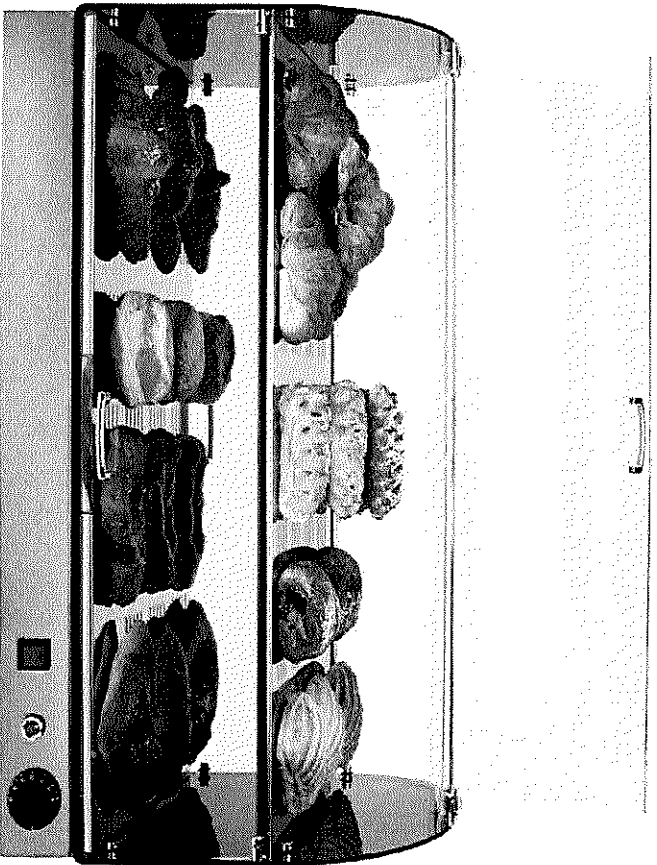
# VITRINAS



0

0

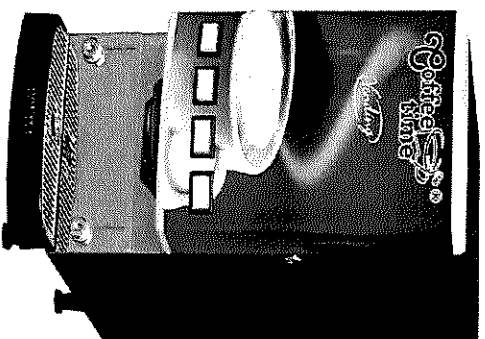
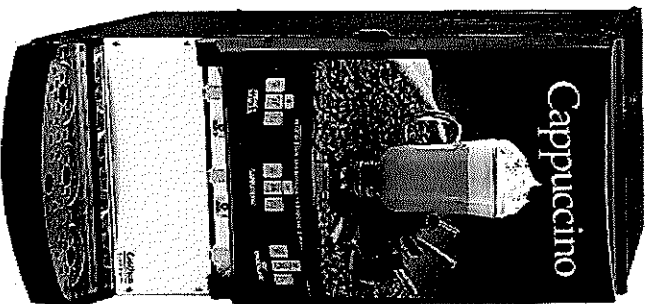
# CALENTADORAS



1)

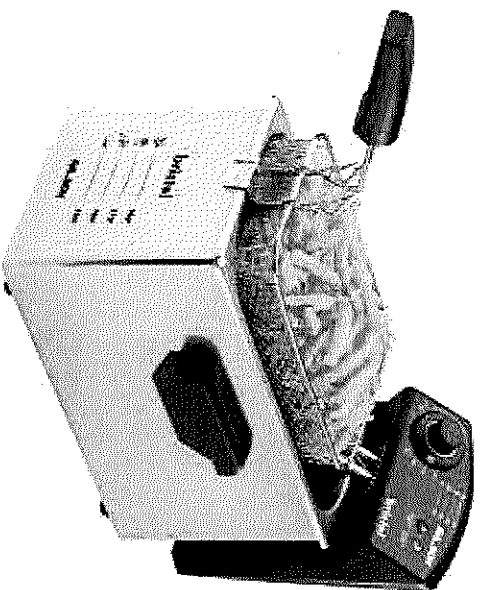
1)

# DISPENSADOR DE CAFÉ Y CAPUCHINO





# FREIDORAS



1)

1)

**MUCHAS GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

### INVITACIÓN PÚBLICA 075

(06 de diciembre 2021)

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La institución educativa José Eusebio Caro está comprometida con el fomento de un buen ambiente escolar, para ello gestiona el desarrollo de programas, proyectos y actividades que generen bienestar a la comunidad educativa, en particular a los niños y jóvenes matriculados en los diversos niveles y grados educativos. Es por ello que requiere contratar los servicios de Tienda Escolar y de fotocopiado. La primera está orientada a proveer el suministro de productos enmarcados en la línea alimentaria y el segundo al apoyo de los procesos de aprendizaje mediante la facilidad de copiado de documentos relacionados con el trabajo curricular de las diferentes áreas de estudio y útiles básicos de estudio. Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, la concesión y el uso del espacio destinado para Tienda Escolar y servicio de fotocopiado dentro de la Institución Educativa José Eusebio Caro, para atender a la totalidad de aproximadamente, 1530 estudiantes, 60 personas, entre personal docente, administrativo y servicios generales de la sede; servicio que se prestará única y exclusivamente durante la jornada escolar y laboral. Conjuntamente con los bienes que se hallan en la misma y que se detallan en el inventario descrito, a fin de que se efectúe la prestación del servicio y se realice actividad económica en dichos espacios, por cuenta y riesgo del arrendatario. La institución educativa tiene (560) estudiantes beneficiados con el programa vaso de leche. (400) refrigerios o desayuno víveres. También incluye a los padres de familia, visitantes y operadores de proyectos educativos.
- 2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:** El proceso de contratación se fundamenta en los Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios. Circular municipal 101 del 29 de julio de 2010, emanada de la Secretaría de Educación



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- 3. OBJETO:** El objeto consiste en contratar la prestación del servicio de Tienda escolar, por concesión, cuenta con espacios físicos de (3.5M2 X 8M = 28M2) y fotocopiado (3M X 2M = 6m2), según las necesidades alimentarias y de nutrición de niños, jóvenes y adultos. Además la prestación del servicio de fotocopiado, miscelánea educativa. Servicio sanitario compartido dentro de la infraestructura física institucional.
- 4. DURACION DEL CONTRATO:** El contrato de concesión la Tienda Escolar y el servicio de fotocopiado de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO tendrá vigencia desde el 17 de enero del 2022 hasta el 03 de diciembre del año 2022. Es decir, 10 meses calendario, sin contar los periodos de receso estudiantil, vacaciones de directivos docentes y docentes. La jornada escolar tiene un horario de 6:00 Am. A 7:00 pm de lunes a viernes en la Institución Educativa. Parágrafo: Se exceptúan los periodos de receso estudiantil y semanas de desarrollo institucional, días sábados, domingos, festivos. Excepto alguna necesidad institucional específica y por lo tanto sólo se liquidan 9 meses, tiempo real, de concesión.
- 5. UBICACIÓN FISICA:** El espacio físico destinado para la Tienda Escolar y fotocopiado está ubicado en la Carrera 50A # 93-77, en un espacio que cuenta con lugar para ventas, cocineta, zona de almacenamiento y unidad sanitaria, barras de atención al público, con servicios de electricidad y acueducto. Para fotocopiado cuenta con un cuarto con servicios de electricidad y servicio sanitario compartido.
- 6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Año lectivo 2022, la base mínima será de setecientos mil pesos M/L (700.000, 00) para la Tienda Escolar. Doscientos mil pesos m/l (\$200.000, 00) para el servicio de fotocopiado.
- 7. FORMA DE PAGO:** En efectivo cuenta de Los Fondos de Servicio Educativos de la institución N° 558390365 del Banco BBVA, durante los 5 primeros días del mes, o fecha de cumplimiento mensual del contrato, por anticipado. El retardo en el pago del canon de arrendamiento, generará una multa al contratista, por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo. Además, el consejo directivo y la rectoría podrán considerar la terminación unilateral del contrato y adelantar acciones administrativas para el cobro de la deuda causada y/o perjuicios a la institución y afectación en la prestación del servicio.

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

1. Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar. De acuerdo al cronograma inicial

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*  
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- será entre el 11 al 14 de Enero de 2022. Con el fin de organizar y preparar la prestación del servicio desde la primera semana lectiva con estudiantes.
2. Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
  3. Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y fotocopiado, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo. Contrariamente la Institución no asume responsabilidades al respecto.
  4. Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos ofrecidos, cuando el arrendatario lo solicite, o alguna inquietud relacionada con el servicio.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

### **B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

1. Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
2. El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
3. Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
4. Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
5. Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
6. Prestar el servicio de Tienda Y/o fotocopiado de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
7. Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
8. Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
9. Velar por el buen comportamiento de los servidores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado.
10. Afiliar y/o exigir la afiliación al sistema de seguridad social y riesgos laborales el personal que contrate para la prestación del servicio. Adjuntar la certificación y hoja de vida correspondiente. Copia del contrato de prestación de servicios del personal.
11. Permitir el ingreso del Rector o sus delegados, de la Institución Educativa a las Instalaciones de la Tienda y/o área de fotocopiado escolar cuando éste lo requiera, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de las mismas.
12. Los empleados de la Tienda Escolar de la Institución Educativa José Eusebio Caro deben tener uniforme: Delantal, cachucha o gorro blanco. Y cumplir con las demás normas de higiene y manipulación de alimentos (Uñas recortadas, cabello recogido, tapabocas.....). Certificación expedida por entidad competente, aplicar prácticas de desinfección permanente.

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

13. Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
14. Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores de la tienda o papelería escolar.
15. Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
16. Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
17. Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.
18. Restituir el bien inmueble y enseres respectivos (según aparezcan en la minuta de contrato) el día 03 de diciembre de 2022. Excepto que tenga derecho a la prórroga del contrato por un año más, según evaluación de calidad, para lo cual se elaborará un nuevo documento contractual.
19. Desarrollar plan para el manejo adecuado de residuos sólidos, orgánicos y separación en la fuente.
20. Cumplir la Normatividad y Políticas de Seguridad Social con los trabajadores.
21. Cumplir políticas públicas, normatividad y protocolos de bioseguridad: Tapabocas, desinfección, vacunación contra el COVID – 19, según dosis indicadas. Cetificación.

### C. PROHIBICIONES

1. Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
2. Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
3. Abrir la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
4. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda.
5. Admitir personal en las instalaciones de la Tienda Escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
6. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda para pernoctar.
7. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la Tienda Escolar, y servicio de fotocopiado, sin la autorización respectiva.
8. Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
9. Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
10. Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
11. Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
12. Tener vínculos de consanguinidad o afinidad con las directivas, docentes, personal administrativo, integrantes del gobierno escolar de la institución educativa. (Inhabilidades)
13. Pertenecer al gobierno escolar o haber pertenecido a él durante el año lectivo anterior. (Inhabilidades)
14. Pertenecer a la planta de cargos directivos, docentes o administrativos de la institución. (Inhabilidades)



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

15. Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.
16. Incumplir orientaciones, normatividad y directrices nacionales, locales e institucionales sobre la materia.

### 9. REQUISITOS HABILITANTES:

- A. Rut o Cámara de Comercio.
- B. Carta de Presentación.
- C. Cartas de recomendación de los representantes donde haya prestado servicios, dando Fe de su experiencia, sus cualidades personales y contractuales.
- D. Propuesta Económica viable.
- E. Copia del documento de Identidad ( Cédula de Ciudadanía) al 100%
- F. Certificado antecedentes, expedido por la Procuraduría general de la nación. ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co))
- G. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría general de la nación. ([www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co))
- H. Seguridad social, salud y riesgos profesionales. (Paz y Salvo o planilla donde se compruebe la liquidación y pago respectivo). Los cuales deberán presentarse mensualmente por parte del contratista y de sus servidores contratados.
- I. Antecedentes Disciplinarios. ([www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)).
- J. Certificado de contravenciones ley 1801 de 2016 – policía nacional.
- K. Certificado vigente de manipulación de alimentos del posible contratista y las personas que prestarán el servicio. (Éste último se presentará al momento de dar la orden de inicio y es de carácter obligatorio)
- L. No haber tenido litigios jurídicos o conflictos de intereses con la institución.

### 10. REQUISITOS DE EVALUACION:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Propuesta del servicio: Oferta de bienes y servicios, variedad, pertinencia,	Hasta 60 puntos
Precios de bienes, disponibilidad de equipos y/o servicios –Calidad de la oferta	Hasta 20 Puntos
Experiencia, idoneidad para la prestación del servicio	Hasta 10 Puntos
Documentación y cumplimiento de términos	Hasta 10 Puntos
Total	100 Puntos

*“Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez”*  
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

En caso de empate El equipo podrá considerar la mejor oportunidad, según el cronograma, en la entrega plena y cumplimiento de requisitos o acordará en consenso cuál ofrece mejores garantías y calidad mediante votación secreta. Contrariamente a través de balotas sacadas al azar por algún integrante del equipo.

Parágrafo: Se nombrará un equipo institucional para evaluar las propuestas y hacer recomendaciones u observaciones a la rectoría, con el fin de que tome la mejor decisión en la contratación o se declare desierta de no brindar garantías, ajustarse a los requerimientos o viabilidad y credibilidad.

**OBSERVACIÓN:** De presentarse propuestas de personas que hayan tenido litigios jurídicos o conflicto de intereses con la institución o con otras instituciones, plenamente comprobados, no se tendrán en cuenta para su evaluación. (El equipo y/o rector podrá hacer averiguaciones del oferente en el contexto con los contratantes o representantes legales de instituciones)

### **11. GARANTIAS**

Al arrendatario que se le adjudique la administración de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido (con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo expedido por el Rector y autorización escrita para tal evento. El rector podrá suspender su ingreso a las instalaciones respectivas si hay renuencia y falta de acuerdo para cumplir su objeto contractual.

### **12. RIESGOS PREVISIBLES:**

Debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos, y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista. Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, cese de actividades prolongado, el consejo directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.





## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

### 13. ESTUDIO DE COSTOS

La institución Educativa José Eusebio Caro, tendrá que sufragar los costos de pintura en el local destinado a la Tienda en la Sede, los demás espacios se encuentran en buenas condiciones.

Los ingresos, por el año lectivo 2022, sumarían mínimo de seis millones trescientos mil pesos M/L (6. 300.000,00) para la Tienda Escolar de la sede. Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00) por el local para servicio de fotocopiado.

### 14. CRONOGRAMA

**CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la Tienda Escolar para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro.

Fecha:	Actividad
09 de diciembre de 2021	9:00 am, en la oficina de rectoría, reunión informativa a los actuales arrendatarios de la Tienda Escolar y servicio de fotocopiado para información de las fechas de terminación del actual contrato. Tienda Escolar y servicio de fotocopiado: 10 de diciembre del año 2021, fecha en la cual debe hacer entrega real y material, de los locales destinados a la Tienda Escolar con los enseres relacionados en el inventario, al rector o funcionario que éste designe para tal efecto. Hora límite 4:00 pm. Liquidación del contrato y paz y salvo.
09 de diciembre de 2021	Publicación de Resolución Rectoral N° 138 del 09 de diciembre de 2021 dando inicio a la apertura de selección del arrendatario, para la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para el año lectivo 2022, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional. Se avisará a las personas que han consultado antes sobre el proceso y hayan manifestado su interés de participar en el proceso licitatorio y que dejaron números telefónicos o direcciones de contacto en la oficina de secretaría de la institución.
09 de diciembre de 2021	8:00 am, publicación de invitación oficial de participación en el proceso de selección del arrendatario para la Tienda Escolar y

*"Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez"*  
Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

	servicio de fotocopiado en la sede para el año lectivo 2022, en la institución educativa José Eusebio Caro.
09, al 10 de diciembre de 2021.	Tiempo de duración de la fijación pública de la invitación. Y de estudios previos.
11 de enero de 2022	Observaciones a los estudios previos
12 de enero de 2022	Respuesta a las observaciones hechas a los estudios previos, si las hubiere -
13 al 14 de enero de 2022.	8:00 am a 4:00 pm fecha y hora máxima para entregar las propuestas en secretaría en sobre cerrado y marcado.
17 de enero de 2022	10:00 am, reunión con los proponentes para abrir los sobres que contienen las propuestas en rectoría. Si no asisten se procederá con testigos.
18 de enero de 2022.	Hora 2:00 Pm Evaluación de las propuestas por parte de rectoría (Equipo evaluador).
19 - 20 de enero de 2022.	8:00, publicación de informe de evaluación para que los oferentes presenten observaciones si lo consideran pertinente, en la cartelera ubicada en la entrada principal de la sede y destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional.
21 de enero de 2022.	11:00 pm, en secretaría, entrega de respuesta a las observaciones, indicando si se acoge o no a la observación.
24 de enero de 2022.	2:00 pm, publicación de Resolución Rectoral adjudicando el contrato de concesión de la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado, para el año 2022, en la Institución Educativa José Eusebio Caro o declarándola desierta en caso de que no se presenten oferentes o que ninguna de las propuestas resulte habilitada.
25 de enero de 2022.	8:00 am, en Rectoría, celebración de minuta del contrato por concesión, correspondiente a la Tienda Escolar y/o servicio de fotocopiado de la institución educativa José Eusebio Caro, para la vigencia 2022.
28 de Enero de 2022	Orden de servicio, habiendo cumplido con los requisitos para ello: documentación y pago anticipado de la primera mensualidad.
28 de enero de 2022.	Entrega real y material de los locales destinados a la Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado. Finiquitar el cumplimiento de requisitos contractuales para la orden de inicio.



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

28 al 29 de enero de 2022	Inicio de organización para la prestación del servicio y surtido
31 de enero de 2022.	Inicia Prestación del servicio.

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN**  
Rector  
CC No. 3585790  
Teléfono: 3587196



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

### Resolución Rectoral (Tesorería) N° 138

(9 de diciembre de 2021)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual por concesión de espacios.

El suscrito rector de la Institución Educativa **José Eusebio Caro**, según el Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022, emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022

#### CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento aprobado por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que en cumplimiento del reglamento aprobado por el Consejo Directivo, se publicó por el término de tres (3) días hábiles la invitación pública, con el fin de suministrar al público la información concerniente al proceso de contratación.
6. Que por lo anteriormente expuesto, el rector de la Institución educativa,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar la apertura al proceso de selección por invitación pública No. 075 del 09 de diciembre de 2021, de Tienda Escolar y Servicio de Fotocopiado, para la celebración de un contrato cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca mejores condiciones para ofrecer el servicio de Tienda Escolar y/o Servicio de Fotocopiado de la Institución educativa José Eusebio Caro, según estudios previos.

**ARTICULO SEGUNDO.** La consulta y retiro de la invitación pública y estudios previos podrá realizarse en la INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO ubicada en la Dirección Carrera 50A # 93-77 de Medellín, teléfono 3587196, en la rectoría de la Institución Educativa JOSÉ EUSEBIO CARO.



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO**

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1*

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín al 09 día del mes de diciembre de 2021.

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDÁN**

Rector

CC No. 3585790 - Teléfono: 2362561



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

### ACTA DE REUNIONES:

**EVENTO:** Evaluar propuestas para la prestación del servicio de tienda escolar y papelería para el año lectivo 2022

**FECHA:** 18 de enero 2022

**LUGAR:** Sala de profesores primaria

**HORA:** 11:00 Am

### EVALUADORES:

NOMBRES APELLIDOS	CARGO O REPRESENTACION	FIRMA
FRANCISCO JAVIER RESTREPO R	RECTOR	
VIVIANA GÓMEZ PORRAS	REPRESENTANTE DE DOCENTES	
ANGELA QUINTERO	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	

### OBJETIVOS

Estudiar las propuestas generadas por los oferentes, para la prestación del servicio de tienda escolar y papelería año lectivo 2022.

### AGENDA DE TRABAJO:

Revisar documentos: Convocatoria o Licitación; propuestas.  
Revisar el proceso según cronograma y estudios previos.  
Evaluar propuestas  
Resultados

### DESARROLLO:

Se aprueba propuesta DE LA Señora Adriana María Jiménez CC No. 43568947 para la tienda escolar y de la señora Luz Elena Muñoz Cano, CC No. 43742151, para la papelería y fotocopiado. Cumplen requisitos de experiencia y evaluación anterior en servicios similares.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT. 811.023.680-1

### Resolución Rectoral Nro. 139

(24 de enero de 2022)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 075 para “de Tienda Escolar de la Institución educativa José Eusebio Caro vigencia 2022”.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

### CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios aprobados por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que conforme a lo previsto en el acuerdo de contratación, No. 056 del 28 de julio de 2021, emanado del consejo Directivo, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **ADRIANA MARIA JIMENEZ** identificado con NIT **43568947** la cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 075 A: **ADRIANA MARIA JIMENEZ** identificado con NIT **43568947**. Valor mensual de la cuota de

*“Formando la niñez y la juventud en Aranjuez”*

**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1*

arrendamiento por concesión \$700.000.00 – Tiempo, nueve meses para un total de \$6.300.000.00 (Seis millones trecientos mil pesos m/l)

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán En la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) a favor de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa José Eusebio Caro.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días de enero de 2022.

Atentamente,

  
**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN**  
Rector - CC No. 3585790





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO

Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003

DANE 105001002038 - NIT.811.023.680-1

### Resolución Rectoral Nro. 140

(24 de enero de 2022)

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 075 para “de Tienda Escolar de la Institución educativa José Eusebio Caro vigencia 2022”.

El rector de La I.E JOSE EUSEBIO CARO, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo.

### CONSIDERANDO:

1. Que la institución educativa debe garantizar la conservación de los documentos legales que se generen.
2. Que el proceso de contratación se realizará según Acuerdos institucionales: 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión para el año lectivo 2022.y coherente con los estipulado en el Decreto nacional 1075 de 2015 (4791 de 2008) y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, y demás decretos reglamentarios aprobados por el Consejo Directivo.
3. Que conforme al Decreto 1075 de 2015, SECCIÓN 3, artículo 2.3.1.6.3.3, el rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la ley 715 de 2001 y la presente sección.
4. El Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.4. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o Director es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios educativos y su ejercicio no implica representación legal.
5. Que conforme a lo previsto en el acuerdo de contratación, No. 056 del 28 de julio de 2021, emanado del consejo Directivo, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **LUZ ELENA MUÑOZ CANO** identificado con NIT **43742151** la cual cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 075 A: **LUZ ELENA MUÑOZ CANO** identificado con NIT **43742151**. Valor mensual de la cuota de arrendamiento

*“Formando la niñez y la juventud en Aranjuez”*

**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO**

*Núcleo de Desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*Resolución de Aprobación 281 del 14 de noviembre de 2003*

*DANE 105001002038 - NIT. 811.023.680-1*

por concesión \$200.000.00 – Tiempo, nueve meses para un total de \$1.800.000.00 (Un millón Ochocientos mil pesos m/l)

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán En la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) a favor de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa José Eusebio Caro.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 24 días de enero de 2022.

Atentamente,

**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN**  
Rector - CC No. 3585790



**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO**

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

**CONTRATO POR CONCESIÓN NÚMERO 082 DEL 28 de Enero DE 2022**

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO  
NIT: 811023680-1

CONTRATISTA: Adriana María Jiménez  
NIT: 43568947-4

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR, LINEA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. SEDE ÚNICA.

VALOR: **\$6.300.000,00** (Seis millones Trecientos mil pesos ML)

PLAZO: 9 meses (28 de Enero del 2022 al 02 de diciembre de 2022)

Entre los suscritos: FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN con cédula de ciudadanía número 3.585.790 en su calidad de RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSEBIO CARO, facultado por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, sección 3 y 4 (Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008) y autorización del consejo Directivo según 057 - 058 del 28 de julio de 2021 sobre uso de planta física presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2022 , emanado del Consejo Directivo, según Acta del consejo directivo No 80 del 28 de julio del 2021; además del acta 83 del 07 de diciembre de 2021 donde se faculta al rector para que adelante la contratación por concesión de espacio físico, para la vigencia fiscal del año lectivo 2022. y quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN de una parte, y ADRIANA MARÍA JIMÉNEZ, con cédula de ciudadanía número 43.568.947, quien se denominará EL CONTRATISTA de la otra, han acordado celebrar el presente contrato por concesión, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN a PRESTAR EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR; de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso licitatorio, que hace parte integral de este contrato considerando incluir la venta de Frutas y Jugos Naturales y contribuir al

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

fomento de la salud de los niños, niñas y adolescentes.. Cumpliendo la normatividad y política de tiendas saludables. Línea alimentaria.

SEGUNDA. DURACIÓN: El presente contrato tiene vigencia de 09 meses que comprenden desde el 28 de enero de 2022 hasta el día 02 de diciembre de 2022 inclusive. Se descuentan las semanas de receso estudiantil, fines de semana, festivos y desarrollo institucional.

### TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cancelar la totalidad del dinero, correspondiente a una cuota mensual de \$700.000,00 (setecientos mil pesos m/l) consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA) y en las fechas estipuladas. Primeros cinco días de cada mes contractual – (01 al 05) primer al cinco día de cada mes.
- 2) El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato, sin perjuicio de los cobros respectivos.
- 3) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- 4) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- 5) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato, en buen estado.
- 6) Prestar el servicio de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- 7) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda escolar. Aprobados por el consejo Directivo.
- 8) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o insuceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- 9) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la tienda escolar.

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO**

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- 10) Permitir el ingreso del Rector o sus delegados a las Instalaciones de la tienda, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- 11) Los empleados de la tienda escolar de la Institución Educativa JOSÉ EUSEBIO deben adjuntar hoja de vida, documentos de identidad y pago de la seguridad social.
- 12) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos, según tabla de cálculo de consumo mensual.
- 13) Mantener excelentes relaciones comerciales con proveedores de la tienda escolar.
- 14) Contribuir al mejoramiento de la calidad en los servicios de bienestar institucional.
  - 15) Fijar en lugar visible el listado de precios aprobado por el consejo directivo.
  - 16) Tener en cuenta la normatividad sobre salubridad pública y nutrición.

### **B. OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN**

- 1) Garantizar el espacio definido para el servicio de tienda escolar
- 2) Permitir el ingreso a la Institución del Contratista, en las jornadas definidas para ello.
- 3) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- 4) Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- 5) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- 6) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la tienda, cuando el arrendatario lo solicite.
- 7) La obligación establecida en el numeral 6) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

### C. PROHIBICIONES

- 1) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, energizantes y demás sustancias cuya venta está prohibida por la ley para menores de edad.
- 2) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- 3) Abrir la tienda escolar, los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- 4) Arrendar o subarrendar las instalaciones respectivas.
- 5) Admitir personal en las instalaciones arrendadas, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- 6) Utilizar las instalaciones físicas de la tienda para pernoctar.
- 7) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la tienda escolar, sin previa autorización.
- 8) Vender elementos que no estén relacionados con el objeto contratado.
- 9) Fiar productos a los estudiantes. Excepto la autorización del padre de familia, previo consentimiento y responsabilidad del arrendatario.
- 10) Asumir roles, responsabilidades o funciones no competentes, según minuta de contrato.
- 11) Vender a los estudiantes durante horas de clase, excepto autorización por las directivas.
- 12) Tener vínculos de consanguinidad con las directivas institucionales.
- 13) Interferir en los procesos educativos internos tomando decisiones que no le corresponden o haciendo mal uso de la información y comunicación.
- 14) Actuar contrario a las normas y directrices institucionales.

CUARTA. VALOR: El valor de este contrato se estima en la suma de **\$6.300.000,00** (Seis millones trescientos mil pesos ML) a cancelar por EL CONTRATISTA. Pagaderos mensualmente en forma anticipada, equivalente a **\$700.000,00** cada cuota. En la cuenta bancaria respectiva (Ahorros 55839036-5 en el banco BBVA)

QUINTA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATISTA cancelará a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, así:

- A. Se paga mes anticipado (01 a los 05 días iniciales de cada mes).

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO**

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

- B. Se pagarán 09 meses de contrato.
- C. Se consideran las semanas de receso estudiantil para no ser cobradas.
- D. Hay consideración que los días sábados, domingos y festivos no hay atención en la prestación del servicio.
- E. El valor de los servicios públicos se consideran incluidos en la cuota de concesión.

El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

SEXTA. GARANTIAS: Al arrendatario que se le adjudique la administración de la tienda escolar, debe firmar un documento comercial (letra de cambio o pagaré), firmado por un fiador reconocido (con propiedad raíz o carta laboral y encontrarse activo), de cumplimiento correspondiente a la totalidad del contrato. Para retirar enseres de su propiedad que con previa autorización utilice para la prestación del servicio, deberá acreditar paz y salvo y autorización expedido por el Rector.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

OCTAVA. INTERVENTORÍA: La Interventoría de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución.

NOVENO. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre a LA INSTITUCIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Este contrato No establece vínculo laboral con la institución.

DECIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente, LA INSTITUCIÓN en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas que ocupa.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. NI en el código de convivencia ciudadana.

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**



## **INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO**

*Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez*

*DANE 105001002038 NIT.811.023.680-1*

**DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado por la rectoría de la institución.. Una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Que el contratista se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder el contrato. Para éstos efectos, deberá notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación del contrato.

En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la INSTITUCIÓN, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.

Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos.

Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.

Por no cancelar las multas que se generen a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.

Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses consecutivos. Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.

Por quejas comprobadas de la comunidad educativa que afecten la integridad, dignidad y tratos a los menores y/o a la comunidad educativa.

**DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

*Formando la niñez y la juventud desde Aranjuez*  
**Carrera 50ª No.93-77 - Teléfono 3587196 Medellín**





## INSTITUCION EDUCATIVA JOSE EUSEBIO CARO

Núcleo de desarrollo Educativo 918 - Comuna 4 Aranjuez

DANE 105001002038 NIT. 811.023.680-1

- A. Estudios previos del proceso de selección.
- B. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,
- C. Las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.
- D. Hoja de vida de las personas que se desempeñan como trabajadores del contratista. No podrán ser menores de edad.
- E. Certificado de manipulación de alimentos actualizado de las personas que allí laboran.
- F. Inventario especificando lo de la institución, contratista y de empresas.
- G. Planilla de pago de seguridad social del contratista y sus empleados, relacionarla mensualmente a la rectoría.
- H. Recibo de consignación mensual del valor correspondiente.

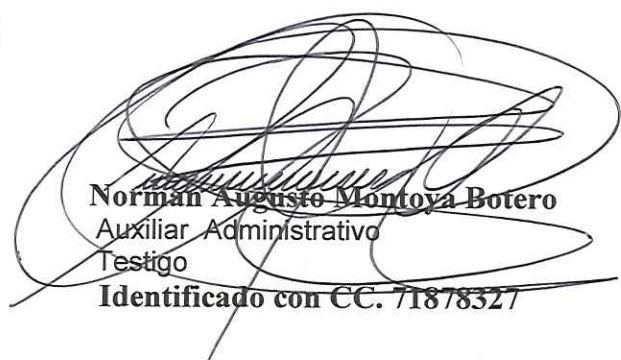
**DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Ante la presentación de conflictos, se tendrá en cuenta, como primera instancia, la concertación y acuerdo entre las partes. De no llegar a acuerdos se considerará la intervención del comité de convivencia escolar para mediar y buscar la solución pacífica de los mismos.

**DÉCIMA SÉPTIMA. INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente contrato es responsabilidad del Rector de la institución.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, el 28 días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022)

  
**FRANCISCO JAVIER RESTREPO ROLDAN**  
C.C. 3.585.790  
RECTOR

  
**Adriana María Jiménez**  
CONTRATISTA  
CC No. 43568947

  
**Norman Augusto Montoya Botero**  
Auxiliar Administrativo  
Testigo  
Identificado con CC. 71878327